



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de febrero de 2021

VISTO, la Carta N°027-2021-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 006-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se designó el Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2021/CO-UNCA de fecha 08 de febrero de 2021, se aceptó la renuncia del CPC. José Esteban Aguilar De La Cruz, al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N°027-2021-DGA-UNCA de fecha 10 de febrero de 2021, el

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2021/CO-UNCA

Director (e) de la Dirección General de Administración, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero del 2021, a fin de reconstituir el Equipo Especial de la UNCA, debido a que el Sr. Josué Esteban Aguilar de la Cruz, Vicepresidente del Equipo Especial, ya no tiene vínculo laboral con la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde el 08 de febrero de 2021;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus(COVID-19) en universidades a nivel nacional";

Que, el numeral 4.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus(COVID-19) en universidades a nivel nacional", aprobada con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, señala que, el Equipo Especial está conformado por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y Bienestar Estudiantil, encargado del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente, no docente y de autoridades para la atención del coronavirus, así como de recibir los reportes de los casos sospechosos, confirmados y descartados de coronavirus en la universidad, y de informar y coordinar oportunamente a la Autoridad del Ministerio de Salud para las acciones de atención inmediatas que corresponde;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 06-2021 de fecha 12 de febrero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, por el cual, se designó al Equipo Especial de la UNCA y RECONFORMAR al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, por el cual, se designó al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN EL EQUIPO ESPECIAL
01	Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Director General de Administración (e)	Presidente
02	Mg. Esly Edith Serrato Nureña	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	Vicepresidente
03	Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol	Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario	Miembro
04	Lic. Liz Pamela Asto Campos	Especialista en Enfermería	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración e integrantes del Comité Especial de la UNCA, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL